

cho Teatro por haberse incendiado, lo  
cuál, atendido a que se arrendó por 8  
años a pagar en obras que había de  
hacer por valor de Veintimil pesetas,  
y resultar que las libro representa la  
suma de poco mas de diez mil peseta  
s; y la otra que es la que a fincio de  
los informantes debe mas bien aceptar  
se, entregandole el Teatro gratis por 4  
años cómicos contados desde el en que  
termina el actual contrato, ó antes si  
por malquier circunstancia se rescinde  
diere y concederle también el derecho a  
servir la guardarrropia baja por termino  
de 8 años, a contar desde el dia 28  
de Diciembre de 1882 en que concluye el  
contrato que hoy rige para la presta  
cion de este servicio, quedando obligado  
dicho Dr. Soler a cumplir las condicio  
nes del actual contrato de arrendam  
ento mas las que se refieren al abono de  
precio del mismo, quedando relevada la  
municipalidad de cumplir lo que tra  
ba de construcción de decoraciones y cuál  
quier otra especial que no tenga re  
lacion con dicho Dr. Soler, el cuál pres  
tará el servicio de Guardarrropia por  
las mismas veinte pesetas por función  
que al presente.

En el segundo de los referidos dicta  
menes la Comisión Oficial se limita